

**DOCUMENTO DE PLANEACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 863 DE  
2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMPUTADORES PARA EDUCAR**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**SEPTIEMBRE DE 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

|    |                                                                                                           |                                      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                 | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 2. | <b>ANTECEDENTES.....</b>                                                                                  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 3. | <b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO<br/>No. 863 DE 2020.....</b> | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 4. | <b>IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO<br/>No. 863 DE 2020.....</b>  | <b>8</b>                             |
| 5. | <b>GARANTÍAS.....</b>                                                                                     | <b>9</b>                             |
| 6. | <b>CONSIDERACIONES TÉCNICAS .....</b>                                                                     | <b>10</b>                            |
| 7. | <b>SUPERVISIÓN.....</b>                                                                                   | <b>10</b>                            |

## 1. INTRODUCCIÓN

Computadores para Educar inició como un programa enmarcado en la Agenda Nacional de Conectividad, de acuerdo con el documento CONPES 3063 de 1999, donde se asignó al Ministerio de Comunicaciones la función de destinar los recursos necesarios del presupuesto nacional para el lanzamiento, coordinación y desarrollo del Programa y posteriormente dicha función se incluyó en las disposiciones del Decreto 2324 de 2000, en virtud del cual el Ministerio de Comunicaciones, en conjunto con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el Ministerio de Educación constituyeron la asociación Sin Ánimo de Lucro – Computadores para Educar, para materializar las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, en materia de apropiación de TIC y cierre de la brecha digital y educativa del país y en aplicación de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

De acuerdo con lo ordenado por la Ley 1341 de 2009, mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones se convirtió en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que dio origen al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualmente Fondo Único de TIC de acuerdo con la modificación realizada por la Ley 1978 de 2019, el objeto del Fondo es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En la citada Ley se adicionaron aspectos para la Articulación del Plan TIC y se estableció que el MinTIC apoyará al Ministerio de Educación Nacional, en el mejoramiento de la calidad educativa mediante la financiación de proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de estudiantes y docentes de las sedes educativas oficiales, a través del Fondo Único de TIC.

Es así, como la Ley 1341 de 2009, adicionó aspectos para la Articulación del Plan TIC y se establece que el MinTIC apoyará al Ministerio de Educación Nacional, en el mejoramiento de la calidad educativa mediante la financiación de proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de estudiantes y docentes de las sedes educativas oficiales y señala expresamente que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá transferir a la Asociación Computadores para Educar los recursos que se destinan para tal fin.

Durante el periodo comprendido entre el año 2000 y el año 2018, Computadores para Educar, en desarrollo de la gestión adelantada a través de la adquisición y dotación de terminales (1.953.873 terminales)<sup>1</sup> llegó al 100% de las regiones del país, atendiendo las proyecciones y planeación estimadas por parte de la Entidad. Sin embargo, la necesidad tanto de entrega de terminales como de renovación tecnológica, por el fin del ciclo de su vida útil, aún persiste en todas las regiones, incluso en aquellas que ya han sido beneficiadas. A continuación, se presentan los avances por año frente a las terminales adquiridas:

| Terminales adquiridas con corte al 31 de diciembre de 2018 |         |         |                  |
|------------------------------------------------------------|---------|---------|------------------|
| Año                                                        | Meta    | Avance  | % Avance por año |
| Línea de Base <sup>2</sup>                                 | -       | 841.435 | -                |
| Ene-Dic 2015                                               | 560.000 | 616.398 | 110,07%          |
| Ene-Dic 2016                                               | 403.000 | 259.005 | 64,27%           |
| Ene-Dic 2017                                               | 53.398  | 160.430 | 300,44%          |

<sup>1</sup> Cifra Computadores para Educar de equipos adquiridos y entregados hasta la vigencia del 2018.

<sup>2</sup> Línea base año 2014.



| Terminales adquiridas con corte al 31 de diciembre de 2018 |           |           |                  |
|------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------------|
| Año                                                        | Meta      | Avance    | % Avance por año |
| Ene-Dic 2018                                               | 9.867     | 158.676   | 1608,15%         |
| 2015-2018                                                  | 1.026.265 | 1.194.509 | 116,39%          |

En este sentido y en atención a las disposiciones contenidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022<sup>3</sup>, que tienen por objeto consolidar la igualdad de oportunidades en materia de acceso de calidad en la educación preescolar, básica y media de las sedes educativas oficiales del país, se han implementado estrategias integrales de acceso, uso y apropiación de tecnologías que han impactado positivamente<sup>4</sup> a las comunidades educativas. Las variables educativas que se han visto impactadas son, entre otras, la deserción, logros educativos, repitencia y acceso a la educación superior.

Es de destacar que con las disposiciones formuladas en las Bases del Plan se busca lograr la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y mejorar la calidad del aprendizaje, para ello, se pretende fortalecer la educación con el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, generando incentivos a través de los cuales se aumenta el interés en los contenidos que ahora se presentan de manera dinámica, interactiva y agradable y que facilitan la apropiación de las tecnologías, enriqueciendo así, los conocimientos que requieren los estudiantes para enfrentar los problemas del mundo de hoy, así como, contribuyendo a superar los grandes rezagos que en dicha materia son necesarios para la transformación digital del país.

En consonancia con lo anterior, Computadores para Educar en el marco del Plan TIC 2018 – 2022 El Futuro Digital es de Todos, desempeña un papel relevante en las estrategias educativas nacionales, como gestor de la política de acceso y uso de las nuevas tecnologías en la educación, lo cual se realiza de manera coordinada con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio TIC. Computadores para Educar impulsará desde sus estrategias de apropiación iniciativas orientadas a desarrollar competencias digitales y competencias del Siglo XXI con el fin de promover la participación de los jóvenes en la economía digital y su incorporación en el mundo laboral.

Por tal razón y con el ánimo de contribuir dentro del proceso de reducción de la brecha digital en el país y dotar a las sedes del país con terminales adquiridas y entregadas, Computadores para Educar suscribió con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los siguientes convenios:

- Convenio Interadministrativo No. 635 de 2018, a través del cual se adquirieron y entregaron 117.248 terminales.
- Convenio Interadministrativo No. 372 de 2019, a través del cual se cumplieron las siguientes metas:
  - i) Se adquirieron 35.154 terminales;
  - ii) Se formaron 9.474 docentes;
  - iii) Se demanufacturaron 412 toneladas de residuos eléctricos y electrónicos; y
  - iv) Se retomaron 34.200 equipos en desuso.
- Convenio Interadministrativo No. 740 de 2019, a través del cual se adquirieron 77.427 terminales para entregar durante la vigencia del 2020.

<sup>3</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo. 2018 – 2022. Capítulo III Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Educación de calidad y eficiencia, sostenible por todos.

<sup>4</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo. 2018 – 2022. Rodríguez, Sánchez & Zúñiga, 2011. Sánchez, Rodríguez & Márquez, 2012, y GITEI, 2018. Estudios sobre el desempeño del programa CPE.

Los terminales adquiridos en el marco de los Convenios mencionados anteriormente ya se encuentran entregados en su totalidad.

En ese orden, la alianza estratégica entre el Fondo Único de TIC y Computadores para Educar, al cierre de la vigencia de 2019, benefició a **5.388.961**, entre estudiantes y docentes, en sedes educativas oficiales del país.

No obstante, y teniendo en cuenta que la matrícula y planta oficial docente al 31 de diciembre de 2019 es de 8.275.482, entre estudiantes y docentes<sup>5</sup>, la necesidad que se debe atender para las vigencias siguientes (2020-2022) asciende a **2.710.163** beneficiarios, entre estudiantes y docentes de 43.956 sedes de las instituciones educativas oficiales.

#### **Población Objetivo (Estudiantes y Docentes)**

|                                                                                               |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Número total: de estudiantes en sedes oficiales - Matrícula oficial + Docentes planta oficial | 8.275.482        |
| Estudiantes beneficiados                                                                      | 5.388.961        |
| Docentes beneficiados                                                                         | 176.358          |
| Necesidad de beneficio                                                                        | <b>2.710.163</b> |

**Tabla 1. Situación de beneficio a 31 de diciembre de 2019**

## **2. ANTECEDENTES**

Para la vigencia 2020, el Fondo Único de TIC y Computadores para Educar, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros así como acciones, capacidades y conocimientos, para la adquisición de computadores portátiles en el marco del proyecto de inversión “Incremento de la dotación de los computadores portátiles”, enmarcados en las iniciativas y programas de TIC y Educación contemplados en el Plan Sectorial “El Futuro Digital es de Todos” 2018- 2022, fortaleciendo la estrategia de difusión de la oferta institucional, así como el fortalecimiento de la industria TI nacional.”*, con el fin de dar continuidad a los objetivos del Gobierno Nacional, de fomentar la calidad de educación bajo un modelo sostenible a través del uso de las TIC, en el cual se enmarcan las competencias definidas para la prestación del servicio público educativo, en sus niveles preescolar, básico y medio, con el propósito de aportar en el mejoramiento de la calidad educativa y la permanencia de los estudiantes en el aula.

Adicionalmente y como consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del coronavirus COVID-19, mediante el Decreto Presidencial 417 del 17 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada mediante el Decreto 1168 de 2020 del 25 de agosto de 2020, los procesos de comunicación y el uso y apropiación de las TIC requieren de un fortalecimiento y atención adicional para la sociedad en general, pero en especial para la comunidad educativa. Mediante el Decreto 464 del 23 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró los servicios de telecomunicaciones, incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, como servicios públicos esenciales, ya que habilitan la comunicación remota, que es fundamental para permitir el desarrollo de actividades en condiciones no presenciales que contribuyan al distanciamiento social y aislamiento, acciones claves para la contención y mitigación del COVID-19.

Así las cosas y de acuerdo con el balance gradual y progresivo del esquema de alternancia realizado por el Ministerio de Educación Nacional, en consonancia con las medidas para la contención del Coronavirus, solo el 4,5% del total de la matrícula oficial del país retornaría de manera gradual y progresiva, bajo el modelo de alternancia, a las instituciones educativas del país durante la pandemia, lo que significa que el 95,5% de los estudiantes de instituciones públicas, requieren continuar con su proceso de educación en casa.

<sup>5</sup> Ministerio de Educación Nacional a 31 de diciembre de 2019.

En conclusión y con el propósito de disminuir la referida brecha digital asociada a la necesidad de 692.553 equipos, cantidad proyectada de acuerdo con el análisis y evaluación realizadas por Computadores para Educar, tomando como referencia la vida útil de los terminales (tabletas 3 años y computadores 4 años), y ajustando la necesidad año a año una vez los equipos cumplen dicho ciclo, la cual se incrementó en 2.710.163 equipos entre estudiantes y docentes, teniendo en cuenta la situación actual como consecuencia del COVID-19, toda vez que las terminales serán de uso exclusivo por los estudiantes en su domicilio y que seguirá persistiendo a pesar de los esfuerzos que se adelanten

Previo a la celebración del Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020, CPE haciendo uso del simulador para estructurar la compra a través del Acuerdo Marco de Precios Número CCE-925-AMP-2019 disponible en la Tienda Virtual de Compras Públicas del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, determinaron que de acuerdo con la necesidad a cubrir, se requería la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$59.671.706.160)**, lo que permitiría adquirir como mínimo 46.632 computadores portátiles, con un valor unitario de equipo de \$1.279.630, los cuales serán entregados teniendo en cuenta los siguientes criterios del modelo de focalización establecido por el programa de Computadores para Educar, de: i) Ciclo de vida; ii) cobertura matrícula municipal; iii) cobertura matrícula departamental; iv) categoría de municipio y v) bajo logro educativo municipal, contribuyendo a atender la demanda insatisfecha de 2.710.163 terminales en las regiones del país.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN DEL APOORTE DEL FONDO ÚNICO DE TIC EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 863 DE 2020.

Vistos los antecedentes, a continuación, se expondrán las razones que justifican la Adición del Aporte en dinero del Fondo Único de TIC en el Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020:

La Cláusula Quinta-Valor y Aportes del Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020, señala:

*“El valor del convenio es por la suma de **SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$60.653.515.541.)**, el cual se encuentra conformado por los siguientes aportes:*

**A. Aporte en dinero del FONDO ÚNICO DE TIC:** Aportará la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$59.671.706.160)**.

**B. Aporte en especie de COMPUTADORES PARA EDUCAR:** CPE realizará aportes en especie respecto a su Know How, los cuales se estiman en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$981.809.381)**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los compromisos asumidos en el presente convenio interadministrativo se encuentran respaldados por la ficha BPIN número 2018011000761 APOYO FINANCIERO PARA EL SUMINISTRO DE TERMINALES A NIVEL NACIONAL del Fondo Único de TIC, con los CDPs No **121020** del 30 de julio de 2020 y No. **120620** del 30 de julio de 2020”.

Con cargo al aporte del Fondo Único de TIC al Convenio Interadministrativo, a través de la Tienda Virtual de Compras Públicas del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente y de conformidad con las condiciones del Acuerdo Marco de Precios Número CCE-925-AMP-2019, Computadores Para Educar adelantó el proceso

de adquisición de los equipos de cómputo, mediante el cual se consiguió pactar con el proveedor seleccionado un precio unitario de \$717.337 y por lo tanto se logró la adquisición de 83.184 equipos de computadores portátiles, el cual dio como resultado la orden de compra No. 54375 del 31 de agosto del 2020 con Selcomp Ingeniería S.A.S.

Con la adquisición de los 83.184 equipos se aportará a la disminución de la brecha digital, sin embargo, se evidencia que la necesidad persiste de acuerdo con el siguiente análisis:

#### **Población Objetivo (Estudiantes y Docentes)**

|                                                                                               |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Número total: de estudiantes en sedes oficiales - Matrícula oficial + Docentes planta oficial | 8.275.482        |
| Estudiantes beneficiados                                                                      | 5.388.961        |
| Docentes beneficiados                                                                         | 176.358          |
| <b>Necesidad de beneficio con corte a 31 de diciembre de 2019</b>                             | <b>2.710.163</b> |
| Equipos adquiridos – Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020                             | 83.184           |
| <b>Necesidad de beneficio actual</b>                                                          | <b>2.626.979</b> |

**Tabla 2. Situación actual de beneficio.**

Toda vez que se mantiene la necesidad de adquisición de equipos de cómputo para beneficiar a estudiantes y docentes en el uso y aprovechamiento de las TIC y así contribuir con el cierre de la brecha digital en las diferentes regiones del país, más aún por la situación actual de cara a la mitigación y prevención del contagio del Coronavirus COVID 19 y en concordancia con lo ordenado en el Decreto 464 del 23 de marzo de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró los servicios de telecomunicaciones, incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, como servicios públicos esenciales, ya que habilitan la comunicación remota, que es fundamental para permitir el desarrollo de actividades en condiciones no presenciales que contribuyan al distanciamiento social y aislamiento, acciones claves para la contención y mitigación del COVID-19.

Se reitera que, de acuerdo con el balance gradual y progresivo del esquema de alternancia realizado por el Ministerio de Educación Nacional, en consonancia con las medidas para la contención del Coronavirus, solo el 4,5% del total de la matrícula oficial del país retornaría de manera gradual y progresiva a las instituciones educativas del país durante la pandemia, lo que significa que el 95,5% de los estudiantes de instituciones públicas, requieren continuar con su proceso de educación en casa

Por tal razón y con el fin de contribuir al cierre de la brecha digital en el país y atender las medidas sanitarias establecidas para la contención y mitigación del Coronavirus, se requiere la adquisición de computadores portátiles adicionales, en este sentido se pretende priorizar como mínimo la adquisición de 13.172 computadores, mediante una adición a la orden de compra No. 54375 del 31 de agosto de 2020, suscita por Computadores para Educar con Selcomp Ingeniería S.A.S., de acuerdo con la comunicación No. 201055127 del 17 de septiembre de 2020, para lo cual se adicionará al valor inicial del aporte del Fondo Único de TIC al convenio interadministrativo No. 863 de 2020 la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VENTIDUECE PESOS M/CTE (\$9.448.383.821), mediante la ficha de inversión “Apoyo financiero para el suministro de terminales a nivel nacional” de acuerdo con el siguiente análisis:

|   |                                  |                         |
|---|----------------------------------|-------------------------|
| A | Aporte Inicial FONDO             | \$ 59.671.706.160       |
| B | Valor Orden de Comprar CCE       | \$ 59.671.327.017       |
| C | Excedente aporte FONDO           | \$ 379.143              |
| D | <b>Adición aporte FONDO</b>      | <b>\$ 9.448.383.821</b> |
| E | <b>TOTAL Aportes FONDO (C+D)</b> | <b>\$ 9.448.762.964</b> |

|   |                                     |    |         |
|---|-------------------------------------|----|---------|
| F | Valor Unitario Computador           | \$ | 717.337 |
|   | Cantidad terminales adiciones (D/F) |    | 13.172  |

Es importante mencionar que además de velar por el acceso a la educación se busca lograr la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y mejorar la calidad del aprendizaje. La educación con el uso adecuado de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones mejora el aprendizaje de los estudiantes. La dotación de tecnología a las Instituciones Educativas Públicas en sus niveles preescolar, básico y medio y préstamo de esos equipos se realiza con el propósito de aportar en el mejoramiento de la calidad educativa y la permanencia de los estudiantes en el ámbito educativo.

#### 4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 863 DE 2020

##### a. TIPO DE ACTO CONTRACTUAL

Adición del valor del Aporte del Fondo Único de TIC al Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020.

#### 5. ADICIÓN DEL APOORTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 863 DE 2020

**Adicionar al valor del Aporte en dinero del Fondo Único de TIC la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE (\$9.448.383.821) para un valor total del Aporte en dinero del Fondo Único de TIC de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$69.120.089.981).**

**Para un valor total del Convenio Interadministrativo de SETENTA MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.101.899.362)**

Por lo tanto, la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y APORTES DEL CONVENIO** quedara así:

*“El valor del convenio es por la suma de **SETENTA MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.101.899.362)**, el cual se encuentra conformado por los siguientes aportes:*

**A. Aporte en dinero del FONDO ÚNICO DE TIC:** Aportará la suma **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$69.120.089.981).**

**B. Aporte en especie de COMPUTADORES PARA EDUCAR:** CPE realizará aportes en especie respecto a su Know How, los cuales se estiman en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$981.809.381).**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los compromisos asumidos en el presente convenio interadministrativo se encuentran respaldados por la ficha BPIN número 2018011000761 APOYO FINANCIERO PARA EL SUMINISTRO DE TERMINALES A NIVEL NACIONAL del Fondo Único de TIC, con los CDPs No **121020** del 30 de julio de 2020, No. **120620** del 30 de julio de 2020 y No. 132820 (CDP DE LA ADICIÓN).

#### 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO**, la cual quedará así:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
www.mintic.gov.co



“Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones girará a Computadores para Educar el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma:

| Desembolso | Requisitos para desembolso                                                                                                          | Valor                         | Porcentaje  | Fecha estimada presentación solicitud de desembolso |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------|
| 1          | Emisión de la orden de compra en Colombia Compra Eficiente por monto agotable (Cantidad del simulador)                              | Hasta \$59.671.706.160        | <b>86%</b>  | 15/09/2020                                          |
| 2          | <u>Documento que soporte la modificación que realice CPE con su proveedor (Orden de compra No. 54375 del 31 de agosto del 2020)</u> | <u>Hasta \$9.448.383.821</u>  | <b>14%</b>  | <b>30/10/2020</b>                                   |
|            | <b>Total</b>                                                                                                                        | <b>Hasta \$69.120.089.981</b> | <b>100%</b> |                                                     |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Colombia Compra Eficiente<sup>6</sup> a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019, establece en su cláusula 12 (Obligaciones de las Entidades Compradoras) numeral 5: “que la entidad compradora deberá contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra (...)”.

Una vez Computadores para Educar suscriba el presente convenio, podrá realizar las gestiones pertinentes para expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y con ello iniciar el evento de cotización. Lo anterior, significa que el Fondo Único deberá desembolsar a CPE el valor total que resulte de la suscripción de la Orden de Compra que adelante CPE. Razón por la cual se establece un único desembolso.

Para **los desembolsos** se requerirá de la aprobación por parte de **los supervisores designados** por el MinTIC/Fondo Único TIC de los entregables previstos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** **Los desembolsos estarán sujetos** a los siguientes requisitos: 1) Según disponibilidad de PAC y liquidez de parte de Tesorería del Fondo único de TIC. 2) No obstante, el 100% de los recursos deberán ser ejecutados financieramente y legalizados a 31 de diciembre de 2020, una vez cumplidas las metas establecidas en su totalidad.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Fondo Único desembolsará a CPE la totalidad de los recursos directamente a la cuenta de CPE.

**PARÁGRAFO CUARTO.** **Los desembolsos serán realizados** conforme a la programación prevista en el plan de trabajo anexo y que hace parte integral del convenio”.

## 6. GARANTÍAS DE LA POSIBLE MODIFICACIÓN

En el Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020 no se exigieron garantías Atendiendo a su naturaleza conforme lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

<sup>6</sup> Fuente: Acuerdo Marco de Precios, ETP - CCE-925-AMP-2019: “En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:) para el caso de compra-venta de ETP que superen mil (1.000) unidades de producto o el presupuesto equivalente a mil (1.000) unidades de producto, la entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación.” En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que se trata de una cantidad que supera las mil unidades, se puede hacer por monto agotable. Corroborado por Colombia Compra Eficiente el 30 de Julio de 2020.

## 7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La presente modificación contractual no afecta ni desmejora las condiciones técnicas del Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020.

## 8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 863 de 2020, incluyendo el OTROSÍ a suscribir, la realiza CAMILO ALBERTO JIMÉNEZ SANTOFIMIO Director de Infraestructura y DINA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE Directora de Economía Digital



Erika Ferro Pardo  
2020.09.21  
19:12:05 -05'00'  
PDF-XChange-Pro  
6.0.321.0

**ERIKA JOHANA FERRO**  
Dirección de Infraestructura  
Aspectos Técnicos



Firmado digitalmente por Andrés Enrique Pardo  
DN: cn=Andrés Enrique Pardo, o=Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ou=Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, email=andres.pardo@mintic.gov.co, c=Colombia  
Fecha: 2020.09.21 14:19:05-05'00'

**ANDRÉS ENRIQUE PARDO**  
Dirección de Economía Digital  
Aspectos Técnicos

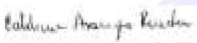


Andrea García Imitola  
2020.09.21 19:07:11  
-05'00'

**ANDREA DEL PILAR GARCÍA IMITOLA**  
Dirección de Infraestructura  
Aspectos Financieros



**DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA**  
Dirección de Economía Digital  
Aspectos Financieros



CATALINA ARANGO  
2020.09.21 12:51:00  
-05'00'

**CATALINA ARANGO RUEDA**  
Dirección de Infraestructura  
Aspectos Jurídicos



Digitally signed by Diana  
Marcela Santamaría Ríos  
Date: 2020.09.21  
18:51:46 -05'00'

**DIANA MARCELA SANTAMARÍA RÍOS**  
Dirección de Economía Digital  
Aspectos Jurídicos